



**ALADI**

Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

ACUERDO DE COMPLEMENTACION  
ECONOMICA Nº 18. CONCERTADO  
ENTRE ARGENTINA, BRASIL,  
PARAGUAY Y URUGUAY

ALADI/AAP.CE/18.6  
3 de febrero de 1995

Sexto Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONVIENEN

Artículo 19.- Modificar el artículo décimo del Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"En todos los casos, el certificado de origen deberá haber sido emitido con anterioridad a la fecha del embarque de la mercadería amparada en el mismo y, a más tardar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la referida fecha."

Artículo 20.- El presente Protocolo rige desde la fecha de su suscripción.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los once días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Jesús Sabra

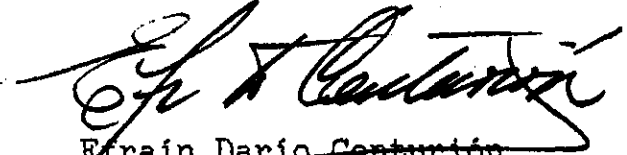
Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

REPUBLICA  
FEDERATIVA



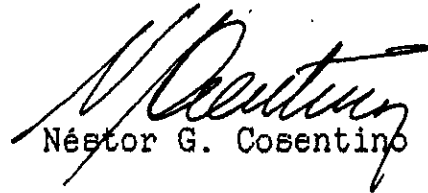
Paulo Nogueira-Batista

Por el Gobierno de la República del Paraguay:



Eirain Darío Centurión

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:



Néstor G. Cosentino

-----